



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Demandante	Jesús Salvador Montoya Molina
Causante	Pedro Luis Montoya Vasco y otra
Radicado	05001-31-10-011-2020-00142-00
Decisión	Corrige auto, ordena hacer inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y resuelve solicitud

De conformidad con lo solicitado por la parte interesada y acorde a lo establecido en el artículo 286 CGP, se corrige el error que por alteración de palabras quedó contenido en el auto proferido el 23 de noviembre de 2020, mediante el cual se reconoció la calidad de herederos, en el sentido de indicar que el nombre correcto de “**POLA CRISTINA MONTOYA GIRALDO**” es **PAOLA CRISTINA** y, no como allí se había indicado.

De otro lado, toda vez que verificado el trámite surtido hasta la fecha se constató que, aún no se ha realizado la inclusión del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, en la fecha se procederá a ello y, una vez se encuentre vencido el término de la publicación en dicho registro, se procederá con la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**603ce89a5f187c4672ec5da4d9b4dbac22162efccd35a11e92ac4856fe5995
c7**

Documento generado en 22/04/2021 08:52:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**